

ORDEN FORAL 9/2018, de 12 de febrero, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se inicia el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Derechos Culturales.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, atribuye a Navarra la competencia exclusiva sobre diversas materias, entre ellas: cultura, en coordinación con el Estado; patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de las facultades del Estado para la defensa de dicho patrimonio contra la exportación y la expoliación; archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal e instituciones relacionadas con el fomento y la enseñanza de las Bellas Artes.

En ejercicio de dichas competencias, se han aprobado diversas leyes forales de carácter sectorial: Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra, Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

El Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra (Legislatura 2015-2019) establece que la política cultural debe responder a una doble finalidad:

Por una parte, promover valores, formas de vivir y pensar que cohesionen la sociedad y conformen marcos de convivencia basados en la pluralidad, libertad, creatividad, justicia social, inclusión, participación y democracia.

Por otra, desplegar al máximo la dimensión creativa e innovadora de la cultura para responder a los retos que afrontan las sociedades contemporáneas. El nuevo reto de la política cultural es materializar el desarrollo comunitario centrado en la proximidad y la participación.

Entre los principios que regirán las políticas culturales se citan los derechos culturales como derechos fundamentales del ser humano así como el compromiso del diseño y elaboración de una Ley Foral de Derechos Culturales.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, procede que el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud acuerde el inicio del procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley Foral de Derechos Culturales.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Derechos Culturales.

2°. Encomendar la tramitación del procedimiento a la Secretaría General Técnica.

3°. Trasladar esta Orden Foral a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de febrero de 2018

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, characteristic of a cursive or stylized signature.

Ana Herrera Isasi

